



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Luis Fraiz Docabo

Teléfonos: 264-3585
264-8927
Fax: 264-8047

OBARRIO
AVE. SAMUEL LEWIS
EDIF. OLIVELLA
PLANTA ALTA

Apartado: 0819-12727
El Dorado, Panamá, Rep. de Panamá

COPIA
ESCRITURA No. 9,552 DE 23 DE mayo DE 20¹¹

POR LA CUAL la sociedad **EKLIPZE TRADING CORPORATION S.A.,**
otorga Poder Especial a favor de **DIEGO FERNANDO ZARATE**
VALDIVIESO, y se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta
Directiva de dicha sociedad, celebrada el día veintitrés (23) de mayo de dos mil
once (2011).

14-7-13

970800



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PUBLICA NUMERO NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y
DOS-----

----- (9,552) -----

POR LA CUAL la sociedad EKLIPZE TRADING CORPORATION S.A., otorga
Poder Especial a favor de DIEGO FERNANDO ZARATE VALDIVIESO, y se
protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad,
celebrada el día veintitrés (23) de mayo de dos mil once (2011).-----

-----Panamá, 23 de mayo de 2011.-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del
mismo nombre, hoy veintitrés (23) de mayo de dos mil once (2011), ante mí, LUIS
FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de
identidad personal número ocho guión trescientos once guión setecientos treinta y
cuatro (8-311-734), compareció RODRIGO SANCHEZ CONOAN, varón, mayor
de edad, panameño, abogado, soltero, con cédula de identidad personal número uno
guión once guión seiscientos noventa y nueve (1-11-699), actuando en su condición
de Presidente de la sociedad EKLIPZE TRADING CORPORATION S.A., inscrita a
la Ficha dos siete siete siete ocho seis (277786), Rollo tres nueve nueve nueve seis
(39996), Imagen uno cero cero (100), en la Sección Mercantil del Registro Público,
debidamente facultado para este acto, como consta en el documento que se protocoliza
mediante este mismo instrumento, me pidió que protocolizara, como en efecto lo
hago, Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad,
celebrada el día veintitrés (23) de mayo de dos mil once (2011), por medio de la cual se
otorga Poder Especial a favor del abogado DIEGO FERNANDO ZARATE
VALDIVIESO, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz, portador de
la cédula de ciudadanía número uno uno cero tres cero uno siete tres cero guión cinco
(110301730-5) de la República del Ecuador, domiciliado en la ciudad de Quito, a fin de
que lo ejerza de acuerdo a las siguientes facultades:-----

PRIMERO: El mandatario podrá realizar todos los actos, contratos y negocios
jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador, y consecuentemente

Nº 64114

asumir la representación de la sociedad en todos los negocios, operaciones e intereses de la sociedad en dicho país, representándola ya sea judicial o extrajudicialmente, para lo cual podrá otorgar y suscribir los instrumentos públicos o privados que se requieran; así como para atender requerimientos de toda índole y comparecer ante cualquier autoridad, dependencia u organismo público o privado, otorgando los documentos que sean necesarios en defensa de los intereses de la sociedad; y en general para llevar a cabo cualquier diligencia y actuar verbalmente o por escrito en cualquier circunstancia en representación de la sociedad.-----

SEGUNDO: El mandatario podrá proponer y contestar demandas y para cumplir con las obligaciones que la sociedad contraiga en la República del Ecuador; para representar a la sociedad ante cualquier autoridad, órgano o dependencia ya sea administrativa o judicial, pudiendo iniciar, promover, contestar, defender u oponerse a cualquier acto, demanda, requerimiento o cualquier otro procedimiento iniciado por o en contra de la sociedad, e intervenir a nombre de ésta cuando así lo estime conveniente a sus intereses, inclusive con las facultades previstas en el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.-----

TERCERO: El mandatario podrá representar a la sociedad en las juntas de socios, accionistas y/o directorios de las empresas y compañías en los que la sociedad tenga acciones, participaciones o cualquier otro derecho en el Ecuador, pudiendo asistir a nombre de la sociedad representando dichas acciones o participaciones, con voz y voto.-----

CUARTO: El mandatario podrá asumir la representación de la sociedad en la República del Ecuador, de manera que en ningún caso ésta se encuentre sin la debida representación en los negocios y asuntos que le interesen en dicho país; quedando investido de todas las facultades principales y accesorias para la justa ejecución de su mandato, por lo que no podrá alegarse limitación, falta o insuficiencia de poder, aun cuando la facultad no se encuentre expresamente determinada. -----

QUINTO: El mandatario no podrá sustituir ni delegar el presente mandato, salvo para efectos de procuración judicial.-----

La presente minuta fue preparada por la Licenciada BRENDA ESCALONA, abogada de



la Firma de Abogados ROBLES Y ROBLES.-----

Advertí al compareciente que una copia de esta escritura debe ser inscrita en el Registro Público y leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales, **CLAUDIA GARCIA**, con cédula de identidad número ocho guión cuatrocientos noventa y uno guión setenta y cinco (8-491-75) y **DAVID ALVEO**, con cédula de identidad número ocho guión setecientos diecinueve guión mil cuatrocientos diez (8-719-1410), ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para su constancia, por ante mí, el Notario que doy Fe.- Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número **NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS**------(9,552)-----

------(Fdo.) **RODRIGO SANCHEZ CONOAN**-----

(Fdo.) **CLAUDIA GARCIA** -----(Fdo.) **DAVID ALVEO**-----

(Fdo.) **LUIS FRAIZ DOCABO**, Notario Público Primero.-----

ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD EKLIPZE TRADING CORPORATION S.A.-----

A las nueve (9:00) de la tarde del día veintitrés (23) de mayo de dos mil once (2011), tuvo lugar una reunión extraordinaria de la Junta Directiva de la sociedad denominada **EKLIPZE TRADING CORPORATION S.A.**, inscrita a la Ficha dos siete siete siete ocho seis (277786), Rollo tres nueve nueve nueve seis (39996), Imagen uno cero cero (100), en la Sección Mercantil del Registro Público, la cual se llevó a efecto en las oficinas ubicadas la Ciudad de Panamá, República de Panamá.-----

En la reunión estuvieron presentes **RODRIGO SANCHEZ CONOAN**, **EVA LIZBETH MORENO RIVAS** y **GONZALO ENRIQUE GARCIA ESPINOSA**, quienes constituyen la totalidad de la Junta Directiva de la sociedad y quienes renunciaron al aviso de convocatoria previa en cuanto a hora, lugar y objeto de la reunión.-----

El señor **RODRIGO SANCHEZ CONOAN**, actuó en su condición de Presidente de la sociedad y **EVA LIZBETH MORENO RIVAS**, actuó en su condición de Secretaria de la sociedad.-----

Nº 64115

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA DE JUSTICIA

02-00-00000

El Presidente de la reunión manifestó que el objeto de la reunión era el de considerar la conveniencia de otorgar un Poder Especial a favor de del abogado **DIEGO FERNANDO ZARATE VALDIVIESO**, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero tres cero uno siete tres cero guión cinco (110301730-5) de la República del Ecuador, domiciliado en la ciudad de Quito.-----

A moción debidamente presentada, discutida y aprobada por unanimidad, se resolvió lo siguiente:-----

La Junta Directiva de **EKLIPZE TRADING CORPORATION S.A.**, en reunión extraordinaria celebrada el día veintitrés (23) de mayo de 2011;-----

RESUELVE:-----

PRIMERO: Otorgar, como en efecto se otorga, un Poder Especial a favor de del abogado **DIEGO FERNANDO ZARATE VALDIVIESO**, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero tres cero uno siete tres cero guión cinco (110301730-5) de la República del Ecuador, domiciliado en la ciudad de Quito.-----

SEGUNDO: Autorizar, como en efecto se autoriza, a **RODRIGO SANCHEZ CONOAN**, a fin de que otorgue el poder antes mencionado y protocolice la presente acta. -----

No habiendo más asuntos que tratar, se clausuró la reunión. -----

EL PRESIDENTE:-----**LA SECRETARIA:**-----

(Fdo.) **RODRIGO SANCHEZ CONOAN** ----- (Fdo.) **EVA LIZBETH MORENO RIVAS**-----

(SELLO) Minuta Refrendada por la Licenciada **BRENDY ESCALONA**, abogada en ejercicio. **ROBLES Y ROBLES ABOGADOS**, Calle 50, Edificio Plaza 2000, Piso No. 19, Tel: 269-0233. **APROBADO** (Fdo.) **BRENDY ESCALONA**.-----

Concuerda con su original esta copia que expide sello y firma en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del dos mil trece (2013).



DR. MAN ANTONIO BONILLA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CIRCUITO DE PANAMA
PRIMER SUFLENTE





IVAN A. BONILLA
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
PRIMER SUPLENTE



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: **IVAN A. BONILLA D.**
3. Quien actúa en calidad de : **PRIMER SUPLENTE**
4. Y está revestido del sello/timbre de: **NOTARIA PÚBLICA PRIMERA**
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores
6. El día: **18/02/2013**
7. Por : **DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN**
8. Bajo el número **58-D** / # Rec.: **456954 (E)**
9. Sello / timbre:
10. Firma Autorizada: **Dr. Juan Villacis Medina**
NOTARIO NOVENO (E)



Leyda De Barros
Firma Autorizada
Departamento de Autenticación y Legalización
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES